

El Servicio de Gestión y Control de Ayudas FEADER, de conformidad con lo establecido en el apartado 13 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras aprobadas mediante la Orden de 4 de Septiembre de 2019, dirigida a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020 (submedida 2.1), y efectuada su convocatoria mediante la Orden de 8 de septiembre de 2020 de la operación 2.1.1, realiza lo siguiente:

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LAS SOLICITUDES DE AYUDA DIRIGIDAS AL APOYO AL USO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTO A EXPLOTACIONES AGRARIAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE DESARROLLO RURAL DE ANDALUCÍA 2014-2020 (SUBMEDIDA 2.1) PARA SU CONVOCATORIA 2020 SEGÚN LA ORDEN DE 8 DE SEPTIEMBRE DE 2020 (BOJA N.º 184, DE 22 DE SEPTIEMBRE 2020)

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 11 de septiembre de 2019 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm.175, la Orden de 4 de septiembre de 2019, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones dirigidas a apoyar el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias, en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para 2014-2020 (submedida 2.1), que se ajustan a las bases reguladoras tipo, aprobadas por la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Segundo: Con fecha 22 de septiembre de 2020 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 184, la Orden de 8 de septiembre de 2020, por la que se convocan las ayudas previstas en la Orden de 4 de septiembre de 2020 para “el uso de servicios de asesoramiento a explotaciones agrarias”, estableciendo el plazo de 1 mes para la presentación de las solicitudes contado a partir del día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía el extracto, en el cual las personas interesadas presentaron la correspondiente solicitud.

Tercero: La evaluación y el control administrativo de las solicitudes ha sido realizado de forma automatizada tomando como base los datos consignados en los modelos oficiales siguiendo para ello lo establecido en el artículo 48 del Reglamento de ejecución (UE) núm. 809/2014, de la Comisión, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) núm. 1306/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que se refiere al sistema Integrado de Gestión y Control, las medidas de desarrollo rural y la condicionalidad.

Cuarto: Con fecha 04/11/2020, la Comisión de Valoración a la que se hace alusión en el artículo 13 de los citados Cuadros Resumen, ha valorado las solicitudes y emite esta propuesta de resolución provisional.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero: En la tramitación de los expedientes, en régimen de concurrencia competitiva según lo establecido en el apartado 1 del artículo 9, se han cumplido todos los requisitos y formalidades legales previstos en el Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía.

PROPONE

Primero: Conceder una subvención a las personas y entidades relacionadas en el Anexo I de esta propuesta de resolución que adquieren la condición de beneficiarias provisionales, incluyéndose en el Anexo IV la relación de incidencias motivadas por errores y omisiones subsanables.

Segundo: Publicar el Anexo II destinado a las personas y entidades que hubieran adquirido la condición de beneficiarias suplentes.

Tercero: La inadmisión de la solicitud de subvención por no cumplir los requisitos establecidos en las bases reguladoras a las personas y entidades relacionadas en el Anexo III, indicándose en cada caso el motivo de inadmisión, subsanación o denegación.

Cuarto: Conceder de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 de las bases reguladoras tipo, un plazo de 10 días hábiles para:

- 1.- Que las personas y entidades interesadas puedan alegar lo que estimen oportuno en los términos que prevé el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.
- 2.- Que las personas y entidades beneficiarias provisionales y suplentes y aquellas que formulen alegaciones, junto con el formulario Anexo II de la Orden de convocatoria aporten la documentación que corresponda en cada caso, original o copia compulsada, acreditativa de los datos que hayan consignado en su solicitud y en las declaraciones responsables para el cumplimiento de los requisitos, que se detalla en el apartado 15 de los Cuadros Resumen de las bases reguladoras.
- 3.- Que las personas y entidades solicitantes, aporten de forma adicional a la documentación referida en el apartado segundo, la siguiente documentación:

- Declaraciones responsables, conforme al modelo de declaración responsable publicado en la página web:

<https://juntadeandalucia.es/organismos/agriculturaganaderiapescaydesarrollosostenible/areas/infraestructuras-agrarias/modernizacion/paginas/submedida-2-1.html>

Jefe del Servicio de Gestión y
Control de Ayudas FEADER

Fdo.: José María Vargas Sánchez

Anexo I: Beneficiarios provisionales

Anexo I – Relación de beneficiarios provisionales

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	REPRESENTANTE	NIF	FECHA REGISTRO	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE CONCEDIDO PROVISIONALMENTE (€)	A.1	A.2	B.1	B.2	C.1	C.2.1	C.2.2	C.2.3	C.2.4	D.1	D.2	D.3	PUNTUACION
01-99-ABTI-20-08	IJPA ANDALUCIA	G41296138	MIGUEL COBOS GARCIA	30421871R	19/10/20	1.070.668,41 €	1.070.483,75 €	15	15	25	20	4	2	2	2	2	0	0	10	100
01-99-ABTI-20-13	COAG ANDALUCIA	G41386020	MIGUEL LOPEZ SIERRA	31618913P	21/10/20	1.057.735,00 €	1.057.735,00 €	15	15	25	20	4	2	2	2	2	0	8	0	93
01-99-ABTI-20-20	COOP AGRO-ALIMENTARIAS DE ANDALUCIA	G41754004	JAIIME MARTINEZ-CONRADI ALAMO	52264592J	22/10/20	1.070.483,75 €	1.070.483,75 €	15	15	25	20	4	2	2	2	2	0	0	0	85
01-99-ABTI-20-11	AGAMA BAJO GUADALQUIVIR	G90032319	ANTONIO GARCIA GONZALEZ	28531143B	21/10/20	276.360,00 €	276.360,00 €	0	0	25	0	4	2	2	2	2	0	0	10	60
01-99-ABTI-20-21	SURVECO VETERINARIOS S.C.A.	F14111512	JUAN MANUEL HINOJOSA HERRERA	30496607X	22/10/20	394.800,00 €	394.800,00 €	0	0	20	20	4	2	2	2	2	0	8	0	58
01-99-ABTI-20-15	FEDERACION DE ARROCEROS DE SEVILLA	G41262379	MAURICIO SOLER ESCOBAR	52264853K	22/10/20	394.800,00 €	394.800,00 €	15	15	10	10	4	2	2	2	2	0	0	10	45

Anexo II: Relación beneficiarios suplentes

Anexo II - Relación de beneficiarios suplentes

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	REPRESENTANTE	NIF	FECHA REGISTRO	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE CONCEDIDO PROVISIONALMENTE (€)	A.1	A.2	B.1	B.2	C.1	C.2.1	C.2.2	C.2.3	C.2.4	D.1	D.2	D.3	PUNTUACIÓN	MOTIVO
01-09-AB1-20-22	CENTRO VETERINARIO ANDUJAR SOCIEDAD LIMITADA	B23686544	MARIA NAVARRETE MAZA	75119978T	22/10/20	214.500,00 €	0,00 €	0	0	5	0	4	2	2	2	0	0	0	10	25	AGOTADO EL CREDITO CONSIGNADO INICIALMENTE

Anexo III: Relación de solicitudes desestimadas

Anexo III - Relación de solicitudes desestimadas

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	REPRESENTANTE	NIF	FECHA REGISTRO	IMPORTE SOLICITADO (€)	IMPORTE CONCEDIDO PROVISIONALMENTE (€)	A.1	A.2	B.1	B.2	C.1	C.2.1	C.2.2	C.2.3	C.2.4	D.1	D.2	D.3	PUNTAJACION	MOTIVO DESESTIMACION
01-09-AB71-20-18	ASOC. FRISOLAR AGRUPACION DE PRODUCCION INTEGRADA ANDALUCIA	G14902544	VICENTE SANCHEZ PORTERO	27515811Z	22/10/20	349.850,00 €	0,00 €	15	0	5	25	20	4	2	0	2	5	0	0	78	1-NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES 2-NO SOLICITA EL 5% MINIMO DEL CREDITO CONVOCATORIA
01-09-AB71-20-07	ASAJA GRANADA	G18306389	MANUEL DEL PINO LOPEZ	24151749H	19/10/20	67.445,00 €	0,00 €	15	0	0	20	0	4	2	2	2	0	0	0	45	1-NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES 2-NO SOLICITA EL 5% MINIMO DEL CREDITO CONVOCATORIA 3-LA FIRMA DE LA SOLICITUD NO SE CORRESPONDE CON LA DEL REPRESENTANTE LEGAL
01-09-AB71-20-12	ASOCIACION ARIECO	G18940223	ANDRES REGHE BENAVENTE	52539837E	21/10/20	41.125,00 €	0,00 €	15	0	5	10	0	4	2	2	2	0	0	0	40	1-NO SOLICITA EL 5% MINIMO DEL CREDITO CONVOCATORIA
01-09-AB71-20-14	ECOLOGIA Y ECONOMIA SL	E21388844	FRANCISCO JAVIER PALOS BARRERO	7546765E	21/10/20	32.900,00 €	0,00 €	0	0	0	15	0	4	2	2	0	0	0	10	33	1-NO SOLICITA EL 5% MINIMO DEL CREDITO CONVOCATORIA
01-09-AB71-20-17	BASALLEN SL	B72365689	ALEJANDRO BASTIAN ALLENDE	3288118P	22/10/20	19.740,00 €	0,00 €	0	0	0	20	0	4	2	0	0	0	0	0	26	1-NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES 2-NO SOLICITA EL 5% MINIMO DEL CREDITO CONVOCATORIA
01-09-AB71-20-09	ADVANCED CROP SYSTEMS SL	B90686762	JUAN ANTONIO GONZALEZ FERNANDEZ	34061037H	21/10/20	138.025,00 €	0,00 €	0	0	0	5	0	4	2	2	0	0	8	0	21	1-NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES 2-NO SOLICITA EL 5% MINIMO DEL CREDITO CONVOCATORIA
01-09-AB71-20-19	ASOCIACION DE TECNICOS ASESORES DE INGENIERIA AGRICOLA	G19806649	IGNACIO MANUEL JIMENEZ REINA	28783088R	22/10/20	20.562,50 €	0,00 €	15	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	20	1-NO HALLARSE AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS O FRENTE A LA SEGURIDAD SOCIAL IMPUESTAS POR LAS DISPOSICIONES VIGENTES 2-NO SOLICITA EL 5% MINIMO DEL CREDITO CONVOCATORIA 3-NO SUPERA LA PUNTAJACION MINIMA DE 25
01-09-AB71-20-04	PASEO DEL RIO SL	B11378544	MANUEL CUENCA CORRACHO	32018854R	07/10/20	286.100,00 €	0,00 €	0	0	0	15	0	4	0	0	0	0	0	0	19	1-NO SOLICITA EL 5% MINIMO DEL CREDITO CONVOCATORIA 2-NO SUPERA LA PUNTAJACION MINIMA DE 25

Anexo IV: Relación de incidencias motivadas por errores y omisiones subsanables

Anexo III – Relación de incidencias motivadas por errores y omisiones subsanables

EXPEDIENTE	ENTIDAD	NIF	FECHA REGISTRO	INCIDENCIAS
01-99-ABTI-20-11	AGAMA BAJO GUADALQUIVIR	G90032319	21/10/20	NO PRESENTA DECLARACION RESPONSABLE
01-99-ABTI-20-21	SURVECO VETERINARIOS S.C.A	F14111512	22/10/20	DEBE APORTAR INDICACION DEL NUMERO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTOS A PRESTAR EN CADA PROVINCIA
01-99-ABTI-20-22	CENTRO VETERINARIO ANDUJAR SOCIEDAD LIMITADA	B23668544	22/10/20	DEBE APORTAR INDICACION DEL NUMERO DE SERVICIOS DE ASESORAMIENTOS A PRESTAR EN CADA PROVINCIA NO PRESENTA DECLARACION RESPONSABLE